

1

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 38, 40 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 58 ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 9, 10, 12, 26 FRACCIÓN II, 27, 32, 34, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 51, 56, 57, 58, 59, 63, 72, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 1, 9 BIS, 186 FRACCIONES III, XXXIII, Y XLI Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 1, 3, 5 FRACCIÓN XVI Y XVIII DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ; 19, FRACCIÓN I, II, III, XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA LO CUAL EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 7 Y 26, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2012, ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2019, Y EL ARTÍCULO 15 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL, COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 040, FOLIO 0058 DEL 27 DE ENERO DE 2023; SE OBTUVIERON LOS DICTAMENES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NÚMEROS SFP/D-0442/2025 Y SSE/D2072/2025, ASÍ COMO LOS REGISTROS DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) NÚMEROS 211210090480000/001858CG/2025 Y 211210090480000/001881CG/2025, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LAS EMPRESAS INVITADAS DEBERÁN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES BASES:

BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE TELEVISIÓN, PRODUCCIÓN, PODCAST Y ACCESORIOS PARA RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

PRIMERA. - El objeto del presente procedimiento lo constituye la **Adquisición de Equipo electrónico de televisión, producción, PODCAST y accesorios**, de conformidad con las especificaciones que se señalan en el anexo técnico.

SEGUNDA. - Las condiciones de la contratación son las siguientes:

- I. **Plazo de Entrega:** 20 días hábiles a partir de la fecha de la formalidad del contrato correspondiente.

- II. **Lugar de Entrega:** En almacén de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque Pensiones; C.P. 91010 Xalapa, Veracruz.
- III. **El CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet),** deberá **emitirse por la totalidad de la partida o partidas adjudicadas y entregada a satisfacción de la convocante,** a nombre de **Radiotelevisión de Veracruz,** con RFC: RVE 990320 HG0 y domicilio fiscal en: Cerro de la Galaxia S/N, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91010, Xalapa, Ver., uso de CFDI: Gastos en General, mismo que deberá ser remitido al correo electrónico: facturas@rtv.org.mx.
- IV. **El Pago:** Se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados, en pesos mexicanos y mediante depósito electrónico a la cuenta del proveedor, de conformidad con el CFDI emitido.
- V. Todos los costos que erogue el participante en la **preparación y presentación de su propuesta,** así como en caso de resultar adjudicado, los que se generen por concepto de **transportación, seguro de traslado y descarga, serán totalmente a su cargo,** liberando a Gobierno del Estado de Veracruz de obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

La información adicional que conforme a las disposiciones legales requiera el proveedor adjudicado para efectos de expedición de CFDI, o a lo relacionado con la entrega de los bienes, deberá solicitarla por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Subdirección Administrativa, ubicado en el primer piso de la convocante, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes.

TERCERA. - La recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **10 de diciembre del 2025 a las 13:00 hrs.,** en la Sala de Juntas de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010 de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el ingreso de propuesta alguna, así mismo, no se podrán anexar documentos o hacer correcciones a las propuestas presentadas, dejándolas en el estado que se encontrarán en un inicio de la presentación.

CUARTA. - En el acto mencionado en la base anterior, cada participante entregará **dos sobres debidamente cerrados,** uno con su propuesta técnica y otro con la propuesta económica, firmados por el licitante o por su representante legal, de manera que los hagan inviolables, debidamente identificados cada una de ellas como propuesta técnica y propuesta económica debiendo contener el nombre de la persona moral o de la persona física participante. No se aceptará que un representante; apoderado legal y/o persona física, participe con dos o más empresas.

Asimismo, la documentación que integren por separado las propuestas técnicas y económicas deberán ser foliadas en el total de las hojas que la integran, elaborándolas conforme a los criterios siguientes y en el orden que se indica:

I.- Una sola propuesta por partidas, mecanografiada en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**.

II.- El sobre con la propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

- a) Escrito de proposición técnica donde señale la partida describiendo la marca, cantidad y demás especificaciones, y características de Los bienes ofertados, los que deberán ajustarse como mínimo a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases. **La propuesta técnica deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (CD o USB) en formato Excel.**
- b) **Catálogos, folletos o imágenes ilustrativas del fabricante, en español legibles**, que contenga la ficha técnica y que respalde técnicamente los bienes propuestos.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes a entregar **serán nuevos, originales y no manufacturados.**
- d) Carta garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por el termino de 12 meses como mínimo, en términos de lo que establece el Anexo Técnico de las Bases, contando a partir de la recepción total de los bienes, comprometiéndose a su reposición en estos casos.
- e) Escrito donde **manifieste el grado de integración nacional** con que cuentan los bienes ofertados.
- f) Incluir debidamente requisitado el **Anexo No. 1** adjunto a las presentes bases, elaborado en hoja membretada de la empresa, conteniendo los datos de identificación del proveedor, que incluya fotografías actuales de la fachada del domicilio fiscal del proveedor, croquis de localización del domicilio, indicando la vialidad y número, colonia, C.P. y ciudad; así como las calles perpendiculares que se encuentran a la izquierda y derecha de su domicilio fiscal sobre su misma acera.
- g) El **Anexo No. 2** dirigido al Subdirector Administrativo en papel membretado del proveedor, donde manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como que no se encuentra incluido en las publicaciones realizadas por el Servicio de Administración Tributaria en los términos señalados por la fracción III del artículo 69 y el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representado, las proposiciones correspondientes, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o suprimidas por el poderdante.
- i) Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante, así como copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, en caso de ser persona moral,

- debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde se verifique que su objeto social se relaciona con lo solicitado en las bases de esta licitación; así como en su caso, copia del poder notarial que acredite como tal al Representante Legal.
- j) Fotocopia legible del Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
 - k) El **Anexo 3**, escrito en papel membretado del proveedor, donde manifieste conocer el contenido de las bases de la presente licitación, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas y sus anexos, lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la misma ley.
 - l) El **Anexo 4**, escrito en papel membretado del participante, en la que el particular, o en su caso, los socios o accionistas del participante, manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés, en los términos señalados por el artículo 25 fracciones III, IV y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - m) El **Anexo 5**, escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a presentar previo a la firma del contrato, Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a treinta días a partir de su fecha de expedición.
 - n) Escrito donde manifieste su consentimiento para que, en cualquier momento, en caso de así requerirlo la convocante debido a restricción presupuestal, podrá reducir la cantidad de los bienes.
 - o) El **Anexo 6**, escrito donde señale expresamente que libera a Radiotelevisión de Veracruz de toda responsabilidad fiscal, laboral, civil, administrativa y penal por los bienes adquiridos y por actos realizados, derivados de la contratación de los bienes, así como por cualquier daño material, accidentes, pérdidas humanas que ocurriesen durante dicha adquisición.
 - p) Escrito donde señale domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le deberán realizar las notificaciones derivadas del presente proceso licitatorio. Lo anterior toda vez que el Código de Procedimientos Administrativos de nuestro Estado, contempla las notificaciones por medios electrónicos.
 - q) Escrito donde se estipule la garantía de los bienes y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
 - r) Los documentos que integren la propuesta deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se deriven.

El incumplimiento de estas disposiciones será motivo de descalificación.

III.- La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- a) Los precios unitarios y globales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, asimismo; hará mención del tiempo, lugar, forma de entrega y sostenimiento de precios. **Anexo No. 7**
- b) **Anexo No. 8** (adjunto a las presentes bases) debidamente requisitado.

IV.- Todos los documentos que integren la propuesta deberán ser firmados de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de este procedimiento se generen, **debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, hasta la firma del contrato. En la presente licitación NO se otorgarán anticipos.

V.- Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

QUINTA. - Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada, para efectos de lo anterior, la fecha y hora que se considere será la de recepción por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, el concurso se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 43, 56, 57 y 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La asistencia de los participantes es opcional.

Quando en las diversas etapas o actos del procedimiento de licitación, comparezca una persona distinta al licitante o apoderado legal de la empresa **DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para la participación en el acto que corresponda debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de los mismos.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía original de quien asiste en representación.

SEXTA. - La adjudicación se hará por una o varias partidas al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas. Así mismo, deberán estar inscritos obligatoriamente en el padrón de proveedores de la SEFIPLAN, como lo indica el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA. - Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

Los participantes descalificados podrán permanecer en el aula durante el resto del evento, solo en calidad de observadores debiendo abstenerse de intervenir o interrumpir el desarrollo del evento.

OCTAVA. - Una vez concluido el evento de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se procederá a turnar el expediente al área usuaria correspondiente para la emisión y elaboración del Dictamen técnico en términos del artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA. - El fallo se sustentará en un dictamen técnico y económico que será notificado por escrito con acuse de recibo a más tardar el **15 de diciembre** del presente año, de conformidad con los artículos 39 fracción V, 44, 51 y 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El fallo se hará público vía Internet en la página www.rtv.org.mx, donde aparece el vínculo llamado "transparencia" que al acceder encontrará entre otras, la fracción XXVIII de "obligaciones de la Ley número 875 de Transparencia y acceso a la información" seleccionando el link "procedimientos para la adquisición de bienes o servicios", donde elegirá la opción de "resultados de procedimientos" para finalmente elegir el año 2025, la modalidad y el número de licitación a consultar. Los representantes de las empresas participantes deberán recogerlo y firmarlo de recibido en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sitio en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque Pensiones; C.P. 91010 Xalapa, Veracruz. El fallo contendrá los puntos resolutivos del dictamen y las observaciones a que haya lugar.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar o ampliar lo estipulado en el anexo técnico, en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes, antes del acto de recepción y apertura de propuestas.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el contrato que se realice con el proveedor que resulte adjudicado se podrá rescindir en forma anticipada sin ninguna responsabilidad legal para Radiotelevisión de Veracruz, previo aviso por escrito de este Organismo al proveedor, cuando menos con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA. - El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá comparecer a más tardar el día **22 de diciembre** del año en curso, ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente, presentando la siguiente documentación.

1. Original y copia del acta de nacimiento (persona física).
2. Copia fotostática de identificación oficial (persona física y/o representante legal).
3. Original y copia fotostática legible del acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. (persona moral)
4. Original y copia fotostática de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y modificaciones a la misma, ya sea persona física o moral, en donde conste su objeto social o actividad preponderante.
5. Original y copia fotostática de la cédula de identificación fiscal y clave única de registro de población. (Esto último persona física)
6. Original y copias fotostáticas de las declaraciones por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente a los que hace referencia la base Cuarta, fracción II, inciso m) de las presentes bases.
7. Original y copia fotostática del poder general o especial a favor del representante legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Las adjudicaciones cuyo importe sea superior a \$ 136,171.81 (Ciento treinta y seis mil ciento setenta y un pesos 81/100 M.N.), más IVA, se formalizará mediante contrato.

Si dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato, tratándose del procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación. Tratándose de adjudicación directa se procederá a adjudicarlo a otro proveedor. Lo anterior en base al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con fundamento en el numeral 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez desahogados los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, Radiotelevisión de Veracruz a través de la subdirección Administrativa, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Al efecto, la Secretaría de Finanzas emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, no podrá autorizarse ni ministrar los recursos públicos solicitados.

DÉCIMA PRIMERA. - En igualdad de condiciones, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado tendrán preferencia para ser adjudicados.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, y dada la naturaleza de los bienes a contratar, la comisión del proceso lo asignará mediante el procedimiento de insaculación. (Sorteo)

DECIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía mexicana legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción del **Anexo No. 9**.

DÉCIMA TERCERA. - Radiotelevisión de Veracruz podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando ocurran razones de interés público, comunicándolo por escrito al proveedor correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - En apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Radiotelevisión de Veracruz podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

- a) No haya licitantes.
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- c) Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
- d) No lo permita el presupuesto.
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Todo ello sin responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz, comunicándolo por escrito a los participantes.

Cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un estudio de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado y conviene adjudicarla. Si se declara desierta la licitación simplificada el ente público podrá adjudicarla directamente, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el **recurso de revocación**, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a Trávez del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz, ubicado en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque Pensiones; C.P. 91010 en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciara conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEXTA. - El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases y contrato del presente procedimiento serán las siguientes:

I.- Cuando el proveedor adjudicado, una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicara una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - Los proveedores y licitantes se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida; y se consideran infracciones todas aquellas enlistadas en el artículo 72 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y posterior al procedimiento respectivo podrán ser acreedores a las sanciones referidas por el artículo 73 de la Ley citada, consistente en multa de cien a mil UMAS; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

DÉCIMA NOVENA.- Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de los demás entes públicos, e incorporando dicha información a la Plataforma Digital Nacional, en el sistema correspondiente, según el artículo 74 de la Ley en mención.

VIGÉSIMA. - Las sanciones de prohibición general o de cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA. - La responsabilidad, manejo correspondiente a la apertura y evaluación de las proposiciones técnicas y económicas correrá a cargo de la Comisión del procedimiento de contratación integrada por los **C.C. L.A.E. Francisco Javier Herrera García**, Subdirector Administrativo, **Lic. José Antonio Madrigal Valdés**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Ing. Jesús Jareda Meseguer**, Subdirector de Operaciones y el **Lic. Samantha Cruz Lagunes**, Jefa de la Unidad Jurídica, quienes son servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz. Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el **L.A.E. Francisco Javier Herrera García**, siendo la única autoridad facultada para aceptar o desechar alguna de las propuestas presentadas durante el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en los términos que establecen los artículos 26 fracción II; 27 fracción III y 43 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No formarán parte de la Comisión del procedimiento, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en virtud de ser el encargado de controlar y evaluar el ejercicio del Gasto Público y la correcta aplicación de la Ley.

Radiotelevisión de Veracruz, a través de la Comisión del procedimiento y en apego a las bases y normatividad vigente aplicable, valorarán el cumplimiento de cada uno de los participantes sobre las especificaciones solicitadas por el área requirente en cuanto a las características técnicas, calidad de bienes y demás condiciones establecidas en las presentes bases.

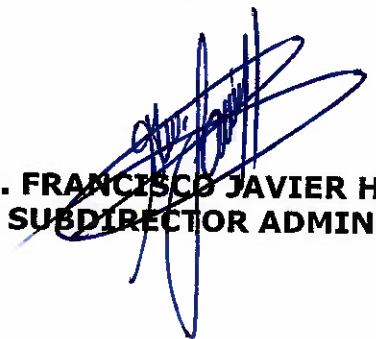
VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

VIGÉSIMA TERCERA. - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Para aclarar cualquier duda sobre la adquisición de bienes informáticos motivo de la presente licitación, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de Radiotelevisión de Veracruz, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas, sita en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque Pensiones, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse al teléfono 228 8423500 Ext. 3730 y 3731.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., 04 de diciembre 2025.



L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

A N E X O No. 1
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025.
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE TELEVISIÓN,
PRODUCCIÓN, PODCAST Y ACCESORIOS.
IDENTIFICACIÓN

El que suscribe _____, (señalar si se trata de persona física o moral y bien representante legal de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la invitación a cuando menos tres proveedores _____ relativa a _____.

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA:			
R F C:			
DOMICILIO:			
		CALLE	Nº
		COLONIA	C.P.
MUNICIPIO:		ESTADO:	
TELÉFONO:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
(SI ES PERSONA MORAL) ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE:			
ACTA CONSTITUTIVA:	Nº	FECHA:	
REFORMAS:	Nº	FECHA:	
	Nº	FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE A LOS MISMOS:			
Nº DE LA NOTARIA:			
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:			

2.- DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:

NOMBRE DEL APODERADO:	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA:	
Nº:	
FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL FUE OTORGADA LA REPRESENTACIÓN:	
Nº DE LA NOTARIA	
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA

**L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE**

FECHA: _ _ _

En relación a la invitación a cuando menos tres proveedores número _____ relativa a _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad que _____ (señalar el nombre de la persona física o moral que corresponda), no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos; No se encuentra inhabilitada e impedida por la Secretaría de la Función Pública, para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados; y no se encuentra publicada por el Servicio de Administración Tributaria, por los supuestos a que se refieren los artículo 69, fracción III y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 3

PROPUESTA TÉCNICA

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE

FECHA: _ _ _

El que suscribe, _____ (persona física proveedor o representante legal de (Razón Social o Nombre del participante), por este conducto me permito manifestar que conozco y acepto los procedimientos establecidos en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, que conozco las bases de la invitación a cuando menos tres proveedores número _____ relativa a la _____ y acepto a nombre de mi representada, todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas y en los anexos que forman parte integral de las mismas.

Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 4

PROPUESTA TÉCNICA

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE

FECHA: _ _ _

En relación a la invitación a cuando menos tres proveedores número _____ relativa a _____, y en cumplimiento en el artículo 25, fracción III de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, con ésta, manifiesto a Usted, bajo protesta decir verdad que el suscrito _____ (Nombre del participante o de los socios o accionistas de la empresa de manera individual), con carácter de _____, No desempeño empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o.

(O bien en su caso hay que señalar que)

El suscrito _____ (Nombre del participante o de los socios o accionistas de la empresa de manera individual), con carácter de _____, desempeña el _____ (cargo, empleo o comisión), en _____ (Señalar la Secretaría o Entidad donde labora). No obstante, lo anterior pesar de desempeñar el _____ (empleo, cargo o comisión) antes señalado, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés, lo cual hago del conocimiento para los efectos que haya a lugar.

Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 5

PROPUESTA TÉCNICA

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE

FECHA: _ _ _

Por medio del presente, el suscrito _____, en carácter de _____, me comprometo, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la invitación a cuando menos tres proveedores número _____ relativa a _____ presentaré constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato.

Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL



PROPUESTA TÉCNICA

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE

FECHA: _ _ _

En relación a la invitación a cuando menos tres proveedores número _____ relativa a _____ y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ (nombre la persona física o moral que corresponda), en caso de ser proveedor adjudicado, libera al Gobierno del Estado de Veracruz y a Radiotelevisión de Veracruz, de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, por actos realizados por los trabajadores que se asignen por nuestra parte, para la adquisición de los bienes materia de dicha licitación, así como por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante la prestación de dicha contratación, mismas obligaciones que son de nuestra total y absoluta responsabilidad.

Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 7

BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE TELEVISIÓN, PRODUCCIÓN, PODCAST Y ACCESORIOS.

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. SIN IVA.	SUBTOTAL SIN IVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

A T E N T A M E N T E.



REPRESENTANTE LEGAL

Nota: "Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante y firmado de manera autógrafa.

"En caso de no ofertar alguna partida, deberá llenarse el renglón con "0.00". No deberá eliminarse ningún renglón.

ANEXO No. 8

Invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025
Adquisición de Equipo Electrónico de Televisión, Producción, PODCAST y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz.

**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la invitación a cuando menos tres proveedores No. _____ relativa a la " _____ " proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

No. DE CUENTA CLABE (18 DIGITOS) _____

SUCURSAL: _____

POBLACIÓN: _____

NOMBRE DE PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACIÓN: _____

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario



FIRMA

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
(B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

ANEXO No. 9

MODELO DE FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL (SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE); ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO

DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de Página 32 GACETA OFICIAL Viernes 27 de enero de 2023 celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total

de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la

atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada Viernes 27 de enero de 2023 GACETA OFICIAL Página 33 del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.



"PROYECTO DE CONTRATO"

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____ SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el objeto del presente contrato consiste en la **Adquisición de Equipo Electrónico para Televisión, Producción, PODCAST y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz** y que los recursos aprobados para esta contratación son de origen estatal, para lo cual se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. _____ (DSP) y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número _____ (RPAI), emitidos por la Subsecretaría de Egresos y la Dirección General de Contrataciones Gubernamentales de la SEFIPLAN, respectivamente.
- 2.- Que con fecha _____ de agosto del año en curso, mediante oficio No. _____, la Subdirección Administrativa de este Organismo, envió proyecto de bases relativas a la **Adquisición de Equipo Electrónico para Televisión, Producción, PODCAST y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, al Órgano Interno de Control, con la finalidad de revisarlas y hacerle los comentarios que considere convenientes; dando contestación mediante oficio No. _____, de fecha _____ de junio del presente año.
- 3.- Que con fecha _____ del dos mil veinticinco, mediante oficio No. _____, se envió a la Dirección de Contrataciones Gubernamentales de la SEFIPLAN, proyecto de revisión de bases relativas a la Contratación del Servicio de Limpieza en las Instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, con la finalidad de revisarlas y hacerle los comentarios que considere convenientes; anexando los comentarios emitidos por el Órgano Interno de Control de esta Entidad; contestando mediante oficio No. _____ de fecha _____ del 2025.
- 4.- Que con fecha _____ del año en curso, se solicitó a las empresas _____, con experiencia en el ramo del servicio de limpieza y registrados en el padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que nos enviaran su cotización correspondiente al anexo técnico de servicio de limpieza, solicitándoles diversa documentación actualizada que acrediten que son empresas debidamente constituidas ante las leyes mexicanas vigentes.

5.- Que con fecha _____ del año en curso la empresa _____, entrego oficio sin número donde se disculpa por no estar en condiciones de poder enviar cotización; y con fecha _____ del mismo año, las empresas _____ y _____, enviaron su cotización en tiempo y forma, las cuales pasarán a integrar el estudio de mercado para la contratación del servicio de limpieza de este Organismo.

6.- Que por lo antes expuesto y una vez analizadas las cotizaciones recibidas por los prestadores de servicio, se determina adjudicarle a la empresa _____, el contrato correspondiente al servicio de limpieza en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; con vigencia del servicio del 16 de junio al 31 de diciembre del 2025.

7.- Que, con fecha primero de marzo del dos mil veintitrés, se notificó mediante oficio _____; donde resultó favorecida la empresa _____, en la partida única del anexo técnico.

DECLARACIONES

1.- De "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999, reformado con fecha 25 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número Extraordinario 79, de fecha 11 de marzo de 2008; así como los artículos 3º, 4º y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, y 1º, 13, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la gaceta oficial en fecha 13 de marzo del 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019

1.2.- Que el L.A.E. Francisco Javier Herrera García en su calidad de apoderado legal, dispone de facultades suficientes para celebrar actos de carácter legal como el presente; lo que acredita su personalidad mediante instrumento Público Número doce mil setecientos sesenta y siete, libro trescientos once de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro, pasado ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Saucedo Rivadeneyra de la Notaría Pública No. 9 de la Décima Segunda Demarcación Notarial en la ciudad de Teocelo, Veracruz.

1.3.- Que "**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**" señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, en la ciudad de Xalapa, Veracruz y RFC. RVE-990320-HG0., teléfono 2288 423500 ext. 3730 y 3731.

1.4.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "**EL PROVEEDOR**" de acuerdo con la adjudicación del fallo de la invitación a cuando menos tres proveedores anteriormente mencionada.

2.- De "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que por conducto de su administrador único señala ser una persona moral, que cuenta con su aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, así como todas sus obligaciones fiscales.

2.2.- Que como propietaria cuenta con capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento para obligarse en términos de este contrato y que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**".

2.3.- Que "**EI PROVEEDOR**", la empresa _____, declara por conducto de su _____, que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas apegándose a ellas, cuyo objeto social es el _____; como se acredita en escritura pública número _____, relativa a la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha _____, pasada ante la fe del _____.

2.4.- Que el C. _____, acredita su personalidad de _____ mediante escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del _____, de la notaría pública núm. _____ ubicada en la _____, de la colonia _____, Ciudad _____, México., quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

2.5.- Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la _____ Núm. _____, colonia _____, C.P. _____ en la ciudad de _____; Teléfonos _____ y correo electrónico _____.

2.6.- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficientes para la prestación del servicio materia del presente, dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico del presente contrato **No. I3P-211210090480100-02-2025**, realizado por la convocante.

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de limpieza en las instalaciones de "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" conforme a la partida única, misma que se describe en cantidad y en especificaciones en el anexo técnico de la contratación de referencia.

SEGUNDA. - "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" se compromete a pagar a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por el servicio señalado en la cláusula primera, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más 16% de IVA de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), y que será liquidado dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada correspondiente al mes inmediato anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de "EL PROVEEDOR".

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ", en un Plazo de Entrega de 20 días hábiles a partir de la fecha de la formalidad del contrato correspondiente, lugar de entrega en "RADIOTELEVISION DE VERACRUZ", ubicadas en almacén de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque Pensiones; C.P. 91010 Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el termino de doce meses como mínimo, en relación con lo establecido en el Anexo Técnico de las bases, contando a partir de la recepción total de los bienes, comprometiéndose a su reposición en esos casos.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" presenta constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria.

SEXTA. - Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión de este, sin responsabilidad alguna para "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ".

SÉPTIMA. - "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa.

OCTAVA. - "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ", dará las facilidades necesarias a "EL PROVEEDOR" para brindar el servicio y podrá hacer las recomendaciones que juzgue convenientes para mejorarlo, las que deberán ser atendidas por "EL PROVEEDOR".

NOVENA. - Toda la maquinaria, materiales y equipo que se empleen para la prestación del servicio, serán propiedad de **"EL PROVEEDOR", "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** facilitará un lugar determinado para ubicarlos, pero no será responsable en ningún caso, por extravío, robo o destrucción de este.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y, en consecuencia, es el único patrón, de los trabajadores, que ocupe para otorgar el servicio contratado, liberando a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMA PRIMERA. - "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" vigilará el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** y en su caso, procederá a hacer efectivas las garantías respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDRO" se compromete a pagar a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** como pena convencional UN CINCO AL MILLAR por cada día de atraso o irregularidad que se detecte en la prestación del servicio y que no haya sido atendida, no obstante mediar la notificación oportuna, considerada en la cláusula cuarta de este contrato, así como los gastos que se generen por la contratación del servicio de un tercero y los que se deriven cuando el servicio no sea proporcionado en forma adecuada y oportuna por causas imputables a **"EL PROVEEDRO"**.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS A).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la calidad de los servicios contra cualquier defecto y vicios ocultos, por un término mínimo de seis meses contados a partir del inicio del servicio, comprometiéndose a cambiarlo por otro similar de la calidad requerida, así mismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello,

por un importe de \$

(_____ pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a). - Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y artículo 11 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Pólizas de Fianzas.
- b). - Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** el cumplimiento del contrato.

c). - La fianza estará vigente por el término de doce meses, contado a partir de que se reciba de conformidad los servicios materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d). - En el supuesto de que exista algún proceso judicial el proveedor se compromete y a ello se obliga a renovar las pólizas de fianza por el término necesario, sin ninguna responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz.

DÉCIMA CUARTA. - DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" acuerdan que los datos personales y la documentación entregada, con motivo del presente convenio, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. - Las partes acuerdan que este contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia por el período contado a partir del 1ro. de julio al 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA SEXTA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y expresan libremente su voluntad para obligarse en los términos y condiciones de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

POR "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"

**L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA
GARCÍA**
REPRESENTANTE LEGAL

**LIC. JOSÉ ANTONIO MADRIGAL
VALDÉS**
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

POR LA EMPRESA "_____."